



Bases Generales de Postulación
Programa de Movilidad Estudiantil
Estudios Parciales en el Extranjero

Primera Convocatoria PME 2018

Dirección de Relaciones Internacionales

Universidad de Chile

1. DESCRIPCIÓN

El presente documento detalla las bases de la convocatoria para postular al Programa de Movilidad Estudiantil (PME) – Estudios Parciales en el Extranjero - durante el Primer Semestre de 2018, la cual está dirigida a estudiantes regulares de la Universidad de Chile, para la realización de un semestre académico en alguna de las universidades extranjeras con las cuales nuestra casa de estudios mantiene convenios de intercambio estudiantil gestionados a nivel central.

2. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

1. Ser estudiante regular de la Universidad de Chile.
2. No encontrarse en suspensión, ya sea preventiva o sancionada por sumario.
3. Tener aprobado, como mínimo, el primer año de carrera profesional o programa de licenciatura actual en la Universidad de Chile.
4. Demostrar dominio del idioma en el que se imparte la docencia en las universidades a las cuales postula, por medio de la certificación oficial que cada institución extranjera solicita.
5. Contar con el compromiso de reconocimiento de créditos a realizar en la universidad de destino, por parte de su unidad académica en la Universidad de Chile. Lo anterior implica que el estudiante, al momento de ejecutar intercambio, deberá contar con al menos un semestre por cursar y con las asignaturas suficientes en su carrera para convalidar a su retorno. Las asignaturas incluidas en el Acuerdo Académico no pueden haber sido cursadas en semestres anteriores. Las postulaciones que no se ajusten a los requisitos establecidos en esta materia, serán declaradas fuera de bases.
6. Cumplir con las condiciones y requisitos específicos de postulación para cada universidad socia, en lo referente a desempeño académico y dominio de idioma, de acuerdo a lo especificado en los convenios de intercambio estudiantil, convocatorias vigentes y /o cualquier información oficial emitida tanto por escrito como publicada en su sitio web por la institución de destino. El cumplimiento de estos requisitos será absoluta responsabilidad del postulante.

3. POSTULACIÓN

3.1. Lugar de Postulación

La postulación de los candidatos debe ser realizada por vía electrónica mediante el sistema de postulación en línea, cuyo acceso estará disponible entre el 09 de abril 2018 en la página web del PME, y cerrará el viernes 31 de mayo 2018 a las 18:00 horas. Una vez en el sistema debes elegir **“Programa de Movilidad Estudiantil – Estudios Parciales en el Extranjero”**, completar la información y adjuntar los documentos requeridos.

3.2. Documentos de Postulación

Para postular al PME, todo estudiante deberá presentar los siguientes documentos en formato PDF. **No se aceptaran documentos en otro formato, ni fotografías de los mismos.**

1. Concentración de notas emitida por la unidad académica en que se detalle los **ramos aprobados y reprobados**, y que incluya el **promedio de notas**. Este documento no requiere estampilla. Los estudiantes que se hayan cambiado de carrera deberán presentar sólo la concentración de notas de su programa de estudio actual.
2. Formulario de Acuerdo Académico para reconocimiento de los créditos cursados en la universidad extranjera, firmado y timbrado por la Dirección de Escuela de Pregrado. Este documento está disponible en la presente convocatoria y deberá contener toda la información solicitada. No se aceptarán formatos alternativos. El estudiante deberá señalar en su postulación hasta tres (3) universidades de destino de preferencia y en orden de prioridad. De lo anterior se desprende que **el postulante presentará como máximo tres (3) Acuerdos Académicos, uno por cada posible universidad de destino**. En caso que un estudiante prefiera postular a solo una universidad, deberá adjuntar un solo formulario de acuerdo académico.
3. La presentación del certificado de idioma es obligatoria para todos aquellos estudiantes que postulen a universidades fuera de Latinoamérica y España. El tipo de certificación que se solicite dependerá de lo que exija cada Universidad, por lo que es muy importante que leas con atención el documento **“Universidades extranjeras – Primera convocatoria 2018”**. **No se aceptaran** certificados con una antigüedad superior a los 18 meses, tomando como referencia el cierre de la presente convocatoria.
4. Una carta de motivación que explicita los motivos que fundamentan su postulación a cada una de las universidades seleccionadas, considerando la pertinencia de los cursos que desea realizar durante el intercambio y **enfaticando el interés académico que motiva la postulación**. La carta

de motivación debe indicar nombre, carrera e ir dirigida al Comité Académico del PME, elaborarse en letra Calibri 11, interlineado simple, y no exceder las 500 palabras. En ella deben señalar los objetivos y la motivación del viaje. Respecto a este documento, el comité evaluará las perspectivas académicas del viaje, la pertinencia entre el destino y los objetivos que tiene el intercambio estudiantil en su formación profesional.

Los documentos de postulación que se detallan en estas bases se consideran indispensables, por lo que la no presentación de uno o más de ellos será razón suficiente para que la postulación sea declarada fuera de bases.

3.3. Documentos de Postulación Opcionales

Quienes deseen acceder a un puntaje adicional, de acuerdo a lo estipulado en la sección **Evaluación**, podrán presentar los siguientes documentos:

1. **Certificado de deportista destacado** emitido por la Dirección de Deportes de la Universidad, exclusivamente quienes participen en alguna Selección Universitaria.
2. **Constancia de ranking** emitido por Secretaría de Estudios que acredite posición en el ranking de la promoción de la carrera o programa académico.

4. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Todas las postulaciones serán sometidas a una exhaustiva revisión, donde se verificará si cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, según las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

Las postulaciones consideradas admisibles pasaran a la etapa de evaluación por parte del comité académico, de lo contrario, serán declaradas **“Fuera de Bases”** y no serán evaluadas.

5. EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases generales de postulación, serán evaluadas por el Comité Académico PME, quienes calificarán los antecedentes de los postulantes y definirán un ranking entre los seleccionados.

Se otorgará puntaje adicional en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados y la información entregada, acrediten una o más de las siguientes características:

1. Deportistas destacados
2. Participación en el Programa de Monitores internacionales

6. FINANCIAMIENTO

Todos los estudiantes que ejecuten su intercambio a través del PME estarán exentos del pago de arancel en la universidad de destino, gracias a los intercambios de reciprocidad con que cuenta nuestra casa de estudios. Asimismo, el PME facilitará la postulación a distintas fuentes de financiamiento exclusivamente a estudiantes que hayan sido seleccionados con un cupo en alguna de nuestras universidades socias.

6.1 Seguro Médico y de Asistencia en Viaje

Todo estudiante seleccionado por el PME y que finalmente ejecute su movilidad a través del Programa, será adjudicado con una ayuda de viaje equivalente al costo del seguro médico exigido por la universidad de destino. En caso que la universidad de destino no exija un seguro en particular, se financiará un seguro equivalente otorgado por una aseguradora en Chile. Ningún estudiante podrá dejar el país sin un seguro médico, el que será financiado por la Universidad independiente del destino.

6.2 Beca Alianza del Pacífico

Financiamiento otorgado por la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI) a través de la plataforma de movilidad estudiantil Alianza del Pacífico, otorgando becas para ejecutar movilidad estudiantil en Colombia, Perú o México. Esta beca cubre el pasaje en avión, estadía, manutención y seguro médico. Podrán postular estudiantes que cursen programas de estudios en algunas de las áreas prioritarias indicadas por el organismo: negocios, finanzas, comercio internacional, administración pública, ciencias políticas, economía, relaciones internacionales, medio ambiente y cambio climático, cultura y turismo.

6.3 Beca JASSO

Asignación económica que otorga el gobierno japonés a estudiantes que ejecuten su movilidad en alguna de las instituciones de ese país con las que nuestra casa de estudios mantiene convenio. La beca está destinada a la manutención en Japón por un total de JPY 80.000.

6.4 Beca del Gobierno Coreano

La beca KGSP está destinada a estudiantes que ejecuten su movilidad en alguna de las universidades coreanas con las que nuestra casa de estudios mantiene convenio de intercambio estudiantil. La beca está destinada a financiar la estadía de los estudiantes en Corea por un monto de 800.000 wones.

7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Comité Académico PME, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación de la correspondiente convocatoria, y la nómina de todos los seleccionados para realizar el intercambio, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del PME, www.uchile.cl/pme, y serán comunicados al postulante a través de correo electrónico a partir del **06 de julio 2018**.

8. RENUNCIA

Los seleccionados que decidan no utilizar el cupo asignado deberán comunicar obligatoriamente a través de una carta escrita (formato Word) dirigida a la Dirección de Relación Internacionales, no más allá del **01 de agosto 2018**. La carta debe señalar el nombre del estudiante, Rut, firma, carrera y las razones que motivaron su decisión. En caso que el o la estudiante notifique su decisión de renunciar posterior a la fecha indicada, el PME no reembolsará los costos asociados al seguro médico.

Quienes no hagan uso del cupo asignado por el Comité PME sin informar ni justificar las razones para ello, perderán el cupo y, en caso de volver a postular, su selección estará condicionada por la priorización de los nuevos postulantes.

9. NOMINACIÓN

Una vez que el estudiante haya sido seleccionado por el PME, será nominado a la Universidad extranjera para la obtención de la respectiva carta de aceptación. La decisión final para la aceptación del estudiante recae en la Universidad extranjera, de acuerdo a los criterios académicos de cada institución.

Las fechas de nominación cambian dependiendo de cada universidad, por lo que posterior a la publicación de los resultados de la presente convocatoria, se citará a todos los seleccionados para informar respecto a los plazos y documentación adicional que deberán presentar.

10. ACEPTACIÓN – POSTACEPTACIÓN

Luego de ser nominado a la universidad extranjera, cada estudiante deberá recibir una carta de aceptación. Este documento es el respaldo que asegura la admisión definitiva en la universidad de destino.

Habiendo sido aceptado por la institución extranjera, el PME solicitará una serie de documentos obligatorios que deberán presentar en las fechas que se informarán oportunamente:

- Certificado de salud médico y psicológico, otorgado por el SEMDA de la Universidad de Chile.
- Copia de la visa de estudiante
- Poder notarial amplio
- Poder notarial U. de Chile

11. EXTENSIÓN INTERCAMBIO

Tomando en cuenta que el PME dará prioridad de asignación de cupos a los estudiantes que postulan por primera vez, los seleccionados que deseen extender su estadía por un semestre adicional deben presentar los siguientes documentos:

1. Carta de Motivación explicando las razones de la extensión de la estadía.
2. Formulario de Acuerdo Académico para reconocimiento de los créditos a cursar en la universidad extranjera durante el nuevo período, firmado y timbrado por la Dirección de Escuela de Pregrado.
3. Cumplir con los plazos establecidos para este efecto en ambas universidades.

Las solicitudes de extensión serán evaluadas bajo los mismos criterios de selección que los postulantes que participen en la presente convocatoria, por lo que no se dará lugar a renovaciones automáticas. La aceptación de extensiones estará condicionada a la disponibilidad de cupos, habiendo dado prioridad para la realización del intercambio por parte de estudiantes que acceden por primera vez a esta oportunidad.

12. BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

12.1. Beneficios asociados para los seleccionados

La Universidad de Chile, mediante la suscripción y gestión de Convenios de Intercambio Bilateral con Reciprocidad, posibilita la exención de aranceles y matrícula en la universidad de destino. Costos derivados de tarjetas estudiantiles, semana de orientación, secretariado o transporte, no están incluidos en los beneficios propios del convenio, por lo que deberán ser asumidos por cada estudiante.

La Universidad de Chile cubrirá un seguro ante todo evento por la duración de la estadía académica en el extranjero. Sin embargo, el estudiante deberá contar con la cobertura correspondiente durante todo su período en el extranjero, en caso que este exceda el periodo académico.

El estudiante deberá enviar copia a las Oficinas del PME de la suscripción de los seguros ya detallados, con anterioridad a su salida al extranjero.

12.2. Obligaciones de los seleccionados

Los gastos que demanden el traslado y la estadía en el extranjero deben ser cubiertos por el interesado, a través de recursos propios o del financiamiento que otorguen becas externas. El estudiante deberá dirigirse a su Facultad/Instituto para informarse respecto a su situación académica y pago de aranceles durante el período en el extranjero.

El estudiante deberá hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por el PME.

Es también obligación del estudiante tramitar la obtención de la visa al país de destino.

Quienes ejecuten su intercambio a través del PME, adquieren el compromiso de participar en actividades de difusión con el objetivo de informar al resto de los compañeros sobre las oportunidades de intercambio.

13. SANCIONES

Constituye infracción todo comportamiento de un estudiante que importe la transgresión a los deberes establecidos en los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 3 del **Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado**. Las sanciones asociadas a dichas infracciones y el procedimiento para determinar su existencia, estarán reguladas en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes.

14. REGRESO A LA UNIVERSIDAD

El estudiante, al regreso de su estadía en el extranjero, deberá completar de manera **obligatoria la Encuesta de Evaluación "Programa de Movilidad Estudiantil - Estudios Parciales en el Extranjero"**. Además, deberá acercarse a su secretaría de estudios para gestionar la convalidación de asignaturas y reincorporación a su programa de estudios. Por último, todo estudiante que ejecute su intercambio a través del PME asume el compromiso de participar en actividades de difusión con motivo de informar al resto de los estudiantes respecto a las oportunidades de intercambio en el extranjero.

15. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS.

La Primera convocatoria 2018 al Programa de Movilidad Estudiantil – Estudios Parciales en el Extranjero, estará abierta entre el 09 de abril 2018 a las 18:00 horas y el 31 de mayo 2018 a las 18:00 horas.

La convocatoria al Programa de Movilidad Estudiantil se publicará en el sitio web del PME, www.uchile.cl/pme, será comunicado a los encargados de movilidad de cada unidad académica y será difundido en diversos formatos a través de los medios de comunicación institucionales.

Las bases y el sistema de postulación en línea estarán disponibles en el sitio www.uchile.cl/pme

Las consultas relativas a la presente convocatoria se responderán hasta el día hábil anterior al cierre en los horarios establecidos (lunes a jueves de 9:00 a 13:30) previa **solicitud de hora** por correo electrónico (pme@u.uchile.cl) o por teléfono (Fono: 56 2 2978 1054)

16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, el PME se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.

Los postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por PME.

Los anexos y documentos oficiales de la convocatoria pasarán a formar parte integrante de estas bases y se publicarán en el sitio web del PME www.uchile.cl/pme

17. INFORMACIONES

Por correo electrónico:

Programa de Movilidad Estudiantil

pme@u.uchile.cl

Por teléfono:

Fono: 2 978 1054

Consultas presenciales:

Yohad Zacarías

Avenida Diagonal Paraguay 265, piso 17, oficina 1705

Horario: De lunes a viernes de 9:30 a 13:30, sólo previa cita solicitada por mail.